

ETAPAS EN LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL DE RESIDENTES EN CASTILLA - LA MANCHA

FASE DEL PROCESO		ORGANISMOS RESPONSABLES
FASE PREADOPTIVA		
EN ESPAÑA		
1.	Información sobre adopción internacional	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Delegaciones Provinciales de Bienestar Social, ECAI, Asociaciones de familias adoptantes o acogedoras, etc.
2.	Elección del país	Los solicitantes.
3.	Elección del modo de tramitación: ECAI o Protocolo Público	Los solicitantes.
4.	Recepción de solicitudes	Delegaciones Provinciales de Bienestar Social.
5.	Formación de Solicitantes de Adopción	Delegaciones Provinciales de Bienestar Social.
6.	Valoración de la idoneidad	Delegaciones Provinciales de Bienestar Social.
7.	Fase de audiencia	Delegaciones Provinciales de Bienestar Social.
7.	Resolución y Certificación de la idoneidad	Entidad Pública: Dirección General de La Familia.
8.	Recopilación de la documentación requerida	Los solicitantes (personalmente o con el apoyo de ECAI).
9.	Envío al país de origen:	La ECAI, el Ministerio de Trabajo y .Asuntos Sociales y en casos excepcionales la Dirección General de la Familia.
EN EL PAÍS DEMANDADO		
10.	Análisis y estudio de la Demanda.	La Entidad Pública del país del menor o los organismos autorizados por ella
11.	Identificación de niños adoptables	La Entidad Pública del país del menor o los organismos autorizados por ella
12.	Obtención de declaración de abandono o consentimientos para la adopción (condición de adoptabilidad).	La Entidad Pública del país del menor o los organismos autorizados por ella
13.	Emparejamiento / Acoplamiento o ajuste mutuo niño - familia	Organismos Públicos competentes del país del menor.
14.	Propuesta de asignación o Preasignación	Organismos Públicos competentes del país del menor.
EN ESPAÑA.		
15.	Conformidad a la asignación y	Valoración de los informes de preasignación y

FASE DEL PROCESO		ORGANISMOS RESPONSABLES
	aceptación de la propuesta	propuesta de la Delegación Provincial de Bienestar Social tras informar y entrevistar a los solicitantes.
16.	Certificado de Conformidad con la preasignación y continuidad del proceso	Autoridad Central de Castilla - La Mancha: Dirección General de la Familia.
FASE ADOPTIVA.		
EN EL PAÍS DEMANDADO		
17.	Constitución de la adopción.	Autoridades competentes en el país de origen. (En adopciones que por Ley no se constituyen en el país de origen, ante juez español, a propuesta de la Entidad pública).
FASE POST - ADOPTIVA		
18.	Permiso de entrada de la familia con el menor en España (C. La Haya)	Consulado español en el país de origen. Inscripción consular de la Adopción: pasaporte y Certificado de Nacimiento
19.	Salida del país	Visado de entrada, por el Cónsul Español, si no ha sido inscrito.
LLEGADA A ESPAÑA		
20.	Inscripción en Registro Civil local o en el Registro Civil Central de Madrid (si no se hizo en el consulado)	Los solicitantes.
21.	Propuesta de adopción ante juez español	En tutelas preadoptivas (requiere propuesta previa de la Entidad Pública).
22.	Seguimiento de la adopción (Variable según países)	Dependiendo del modo de tramitación lo realizará la Entidad Pública o la ECAI.
	Seguimientos por indicación técnica o demanda de los adoptantes	En algunas ocasiones, como apoyo al proceso de adaptación.
23.	FIN DEL SEGUIMIENTO Y BAJA DEL EXPEDIENTE	